



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE
ARMUÑA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011.**

Concejales Electos Asistentes

D. Manuel J. Moro Rodríguez
D. Juan Carlos Plaza García
D. Ricardo Barrientos Arnaiz
D. David Trinidad Cabezas
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos
D. Gregorio García del Barrio
D. Víctor Flores Sánchez

Concejales Electos No Asistentes

Dña. Begoña Fernández Vidales
D. Vicente de la Madrid Benavides

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 11 de junio de 2011, siendo las nueve horas y quince minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, los concejales electos resultantes de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011 a la que habían sido previamente convocados, con el fin de celebrar sesión de constitución para la renovación de la totalidad de los miembros de la Corporación Local, y dar así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre. Asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

Antes de entrar a conocer de los puntos incluidos en el orden del día, toma la palabra la Sra. Secretaria quien explica a los presentes que dado que todos tienen la condición de concejales electos, será ella misma la que dirija el Pleno hasta la constitución de la mesa de edad, que será la que se encargue de dirigir la sesión de constitución.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD Y COMPROBACION DE LAS CREDENCIALES Y DE LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y DE INTERESES.

La secretaria pasa a dar lectura del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y atendiendo a lo dispuesto en dicho precepto se procede a constituir la Mesa de Edad, quedando constituida por D. Juan Manuel Hernández Seisdedos, concejal de mayor edad y por D. Víctor Sánchez Flores, concejal de menor edad y actuando como secretario el de la Corporación.

Seguidamente, la Secretaria pone a disposición de la mesa las credenciales que han sido enviadas por la Junta Electoral de Zona, acreditativas de la personalidad de los concejales electos, así como las declaraciones de incompatibilidades y bienes presentadas por aquellos.

Sin que la mesa de edad hubiera comenzado a comprobar la documentación que marca la ley para declarar constituida la Corporación y que fue facilitada por la Secretaria, a las 9:16:13 horas entra en el Salon el concejal electo D. Vicente de la Madrid Benavides, el cual se excusa por su retraso ante los



presentes; inmediatamente D. Juan Manuel Hernández Seisdedos, sin la oposición de ninguno de los presentes, le cede su puesto como miembro de la mesa de edad, al ser D. Vicente de la Madrid Benavides el concejal de mayor edad, indicándole seguidamente cual era el lugar que debía ocupar al respecto como miembro de la mesa de edad, cuya ubicación en el salón estaba al lado del concejal de menor edad..

No se producen mas interrupciones ni intervenciones por parte de los presentes, procediendo la mesa a la comprobación de las credenciales, resultando admitidos todos los presentes. A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones de bienes e incompatibilidades exigidas por la ley; D. Vicente de la Madrid, como miembro de la mesa de edad, exige a algunos de los concejales electos presentes aclaraciones sobre la declaración de bienes presentada, las cuales quedan resueltas en la misma sesión.

A las 09:21:09 minutos, se incorpora a la sesión de constitución Dña. Begoña Fernández Vidales, la cual pide excusas a los presentes.

SEGUNDO.- COMPROBACIONES PREVIAS AL JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES Y A LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACION.

Al amparo de lo previsto en el artículo 36.2 del ROF, la Secretaria explica en voz alta las existencias en metálico existentes en la caja municipal y en las cuentas bancarias de titularidad municipal, haciendo referencia a los saldos existentes a 31/12/2010, fecha en que se hizo el ultimo arqueo; así mismo indica el total de gastos y de ingresos realizados en cada una de las cuentas bancarias y en la caja municipal desde el 01/01/2011 hasta el 10/06/2011 y finalmente da cuenta del saldo existente a 10/06/2011 en cada una de ellas; seguidamente pone a disposición de los concejales electos la documentación justificativa de dichos extremos. Igualmente la Secretaria explica a los presentes las variaciones que se han producido en el inventario de bienes inmuebles de naturaleza urbana y señala que en relación con el inventario de los bienes de naturaleza rústica, no le ha sido posible elaborar una actualización del mismo, ya que existen en relación con algunas parcelas, expedientes de dominio sin resolver y hay otras que han tenido que ser eliminadas del inventario, según los certificados de secretaria que constan en la documentación, por haber sido acreditada la propiedad por un titular diferente al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña; añade la Secretaria que el inventario que consta en el Ayuntamiento esta fechado en 2004 y que con la constitución de la Corporación del 2007 no se hizo ninguna apreciación al mismo.

Toma la palabra D. Vicente de la Madrid, quien aclara que en un pleno celebrado en el año 2006 se aprobó un inventario; la secretaria le aclara que se trata del inventario fechado en 2004; D. Vicente de la Madrid toma nuevamente la palabra y pregunta si habría que suponer, por tanto, que entre el año 2004 y el año 2006 no se ha producido ninguna variación en el inventario; la Secretaria le informa que ella no estaba en aquella época y que si es un dato que quieren conocer se procederá a su comprobación, pero que a la vista de los datos que constan en la documentación que integra el inventario se entiende que entre el 2004 y el 2006 no existió ninguna variación.

TERCERO.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES ELECTOS

La secretaria indica a los concejales electos que se ha dejado a cada uno de ellos encima de la mesa una copia de la formula del juramento impresa en un folio; seguidamente explica que el juramento puede ser pedido o bien puede prestarse personalmente por cada uno de ellos.

D. Vicente de la Madrid toma la palabra y manifiesta que como Presidente de la mesa que es, él es el encargado de pedir el juramento, la secretaria le indica que ha comprobado la normativa y no se indica nada al respecto, se abre un breve debate entre los presentes y finalmente es D. Vicente de la Madrid quien pide el juramento a los concejales electos.

A continuación, los concejales electos prestan el juramento o promesa del cargo, con arreglo a la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el siguiente orden: D. Juan Carlos Plaza García (PP), D. Juan Manuel Hernández Seisdedos (PP), D. Ricardo Barrientos Arnaiz (PP), D. David Trinidad Cabezas (PP), D. Manuel José Moro Rodríguez (PP), D. Gregorio García del Barrio (PSOE), D. Víctor Flores Sánchez (PSOE), Dña. Begoña Fernández Vidales (PSOE) y finalmente D. Vicente de la Madrid Benavides (AMI).



CUARTO.- DECLARACION DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la LOREG y 37.4 del ROF, y concurren a la sesión todos los concejales electos, se declara constituida la Corporación.

QUINTO.- ELECCION DEL ALCALDE

La Secretaria indica a los presentes que el sistema de votación que se ha de utilizar para la elección del Alcalde puede ser votación secreta o bien votación ordinaria a mano alzada, que no existe ninguna normativa que imponga la utilización de uno u otro sistema de votación, añadiendo que no es necesaria la mayoría absoluta para determinar el sistema a utilizar; entre los concejales presentes, los pertenecientes a la candidatura del Partido Popular manifiestan su conformidad a la votación a mano alzada, mientras que D. Vicente de la Madrid propone la votación secreta; los concejales del PSOE se mantienen al margen de dicho debate y señalan que les da igual el sistema que se utilice.

Se someten a votación ambos sistemas obteniendo cinco votos a favor la votación ordinaria para la elección del Alcalde.

Son candidatos a la Alcaldía:

- D. Vicente de la Madrid Benavides (AMI)
- D. Gregorio García del Barrio (PSOE)
- D. Manuel J. Moro Rodríguez (PP)

La Secretaria pide el voto para cada uno de los concejales, obteniéndose el siguiente resultado:

- D. Vicente de la Madrid Benavides: 0 votos
- D. Gregorio García del Barrio: 2 votos
- D. Manuel J. Moro Rodríguez: 4 votos

Vistos los resultados de la votación y habida cuenta de que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el proclamado Alcalde, al amparo de lo previsto en el artículo 196 de la LOREG, D. Manuel J. Moro Rodríguez por encabezar la lista más votada en las elecciones municipales celebradas el día 11 de junio de 2011.

SEXTO.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESION EN SU CASO.

Habiendo sido elegido Alcalde D. Manuel J. Moro Rodríguez, por encabezar la lista más votada en las elecciones municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 del ROF, procede a tomar posesión del cargo ante el Pleno, prestando el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución en los términos expuestos con anterioridad para el cargo de Concejales, asumiendo desde ese mismo momento, por disposición legal, los atributos que conllevan el cargo de Alcalde-Presidente.

Seguidamente, D. Manuel José Moro Rodríguez, Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las NUEVE HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS, sesión de la que se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.



